



sometiéndose a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la aparición del presente anuncio en el DOE, sede electrónica y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, 7 de marzo de 2017. El Alcalde, SERGIO REY GALÁN.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS

ANUNCIO de 1 de marzo de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2017080318)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2016, aprobó la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, con el fin de adaptarlos a la circular interpretativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la aplicación del régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura.

Sometido el expediente a información pública, e informado por los organismos competentes, la modificación ha sido aprobada definitivamente y ratificada, mediante acuerdo plenario, por cada una de las Entidades Locales que la componen. Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del texto íntegro de la modificación aprobada de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.

Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

Se da una nueva redacción al párrafo a) del artículo 2.º de los mismos quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. Fines y competencias.

a) Se establece que serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, agrupados en las áreas que se especifican, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

— Urbanismo.



- Abastecimiento de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- Protección Civil, prevención y extinción de incendios.
- Información y promoción turística.
- Protección de la salubridad pública y sostenibilidad medioambiental.
- Deporte y ocupación del tiempo libre.
- Cultura.
- Participación ciudadana en el uso de las TICS.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

Asimismo, podrá prestar los servicios de aquellas otras áreas no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.

Montijo, 1 de marzo de 2017. El Presidente, JOSÉ PÉREZ ROMO.